ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

16 DE ABRIL 2021 – 11:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica **https://videoconferencia.telmex.com/j/1232511224**, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN
RAUL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL
JOSE OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
ADOLFO DÍAZ FARFÁN	REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente: Muy buenas tardes, siendo las once horas con nueve minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a la Consejera y Consejero Electoral, integrantes de esta Comisión, así como a la Consejera Electoral que nos acompaña, y a los Representantes de los Partidos Políticos y al Secretario Ejecutivo.

Le solicito a la secretaria técnica se sirva pasar lista de asistencia, para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Consejera Presidenta de esta Comisión, iniciaré con la integración de las personas que integran esta Comisión, iniciando por Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); Consejero Daniel García

García (presente); Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también se encuentra con nosotros el Secretario Ejecutivo, Raúl Guzmán Gómez (presente); por parte de la representación de los partidos políticos: el representante del Partido de la Revolución Institucional, Joel Abraham Blas Ramos (presente); Partido Verde Ecologista de México, José Obed Silva Sánchez (presente); la representante del Partido del Trabajo, María Elena Camacho Soberanes (presente) Partido Morena, Francisco Javier Tenorio Andújar (presente); Partido Encuentro Solidario, Adolfo Díaz Farfán (presente);, le informo que se encuentran presentes las y consejeras y consejeros que integran la Comisión, el Secretario Ejecutivo, así como cinco representaciones de Partidos Políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, contando con la presencia de los tres miembros de esta comisión se instala la presente sesión, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del orden del día para esta sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Sí, presidenta. Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. **Punto número uno.** Lista de asistencia y declaración del quórum**. Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **Punto Número Tres**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/60/2021 y su acumulado IEEBC/UTCE/PES/69/2021, instaurados por el Partido Político Morena, mediante el cual interpone denuncia en contra de Jorge Ramos Hernández, por conductas que a su decir constituyen actos anticipados de campaña, así como al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, que integran la Coalición Va por Baja California, por culpa in vigilando. **Tres punto uno**. Dispensa del trámite de lectura; **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número Cuatro.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/64/2021, instaurado por el Partido Encuentro Solidario, mediante el cual interpone denuncia en contra de Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de Gobernador del Estado de Baja California, por la realización de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. **Cuatro punto uno.** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número cinco.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/66/2021, instaurado por Partido Político Morena mediante el cual interpone denuncia en contra de María Guadalupe Jones Garay, por conductas que a su decir constituyen actos anticipados de campaña. **Cinco punto uno.** Dispensa del trámite de lectura**; Cinco punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número seis**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/68/2021, instaurado por Norma Alicia Bustamante Martínez, por su propio derecho, mediante el cual interpone denuncia en contra de María Guadalupe Mora Quiñonez, Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por conductas que a su decir constituyen en Violencia Política en Razón de Género. **Seis punto uno.** Dispensa del trámite de lectura; **Seis punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número siete**. Proyecto de resolución dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/11/2020 instaurado por Kevin Fernando Peraza Estrada en contra de Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, por presunta promoción personalizada. **Siete punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Siente punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Ocho.** Proyecto de resolución dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/34/2020 instaurado por Elvia Meza Frías en contra del partido Encuentro Social de Baja California, por presunta Afiliación Indebida y uso indebido de datos personales. **Ocho punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Ocho punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Nueve.** Proyecto de resolución dictado dentro

del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/40/2020 instaurado por Odalis Aglee Bejarano Carrillo y Guadalupe Santana Sandoval en contra del partido Encuentro Social de Baja California, por presunta Afiliación Indebida y uso indebido de datos personales. **Nueve punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Nueve punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Diez.** Proyecto de resolución dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PS0/01/2021 instaurado por Mayra Macías Márquez en contra del partido Encuentro Social de Baja California, por presunta Afiliación Indebida y uso indebido de datos personales. **Diez punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Diez punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Once.** Proyecto de resolución dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/04/2021 instaurado por Julio César Díaz Carrera en contra del Partido de Baja California, por presunta Afiliación Indebida y uso indebido de datos personales. **Once punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Once punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Doce.** Clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración el orden del día por si tienen algún comentario u observación. De no ser así, Secretaria Técnica, tenia alguna solicitud.

SECRETARÍA TÉCNICA: Así es Presidenta, derivado del dictamen aprobado el día de ayer por el Consejo General, en el que determinó la perdida de registro de la referida institución político, solicitó que sean retirados los puntos ocho, nueve y diez, relativos a los proyectos de resolución cinco, seis y siete, en los que diversos ciudadanos y ciudadanas denunciaron la presunta afiliación y uso indebido de datos personales en contra del Partido Encuentro Social de Baja California y en consecuencia el número de resolución se recorra al siguiente, por lo que el último punto seria la resolución número cinco.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretaría Técnica, esta a su consideración el proyecto del orden del día con las modificaciones propuestas. Someta a votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, en el que se eliminaron los puntos ocho, nueve y diez, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 3, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California determinamos por una parte la improcedencia y por otra negar y por otra conceder las medidas cautelares, solicitadas por Morena dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/60/2021 y su acumulado IEEBC/UTCE/PES/69/2021, al tenor de los siguientes antecedentes,

considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de la medida cautelar en términos del considerando décimo, inciso a) de la presente resolución. **TERCERO**. Se concede la adopción de la medida cautelar en términos del considerando décimo, inciso b) de la presente resolución. **CUARTO**. Se declara improcedente la solicitud de dar vista a otra instancia en los términos del considerando undécimo. **QUINTO**. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **SEXTO**. En términos del considerando decimotercero, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Está a su consideración de todas y todos, el proyecto de resolución que nos presenta la Secretaria Técnica, por si gustan hacer uso de la voz en una primera ronda hasta por ocho minutos. Representante de Morena, por derecho de antigüedad y después el representante del Verde Ecologista. Adelante.

REPRESENTANTE DE MORENA: Muchísimas gracias, primero estamos hablando del PES 60 y su acumulado PES 69, muchísimas gracias. Miren, en primer lugar me llama la atención que de nueva cuenta las denuncias y quejas que ha presentado mi representación sean acumuladas, y no he visto en alguna otra denuncia o queja que estas mismas sean acumuladas, se que tienen un exceso de trabajo que son demasiadas las denuncias que se han presentado pero a veces por las características que presenta cada denuncia, y por tratarse de hechos distintos, aunque el ilícito es el mismo, es decir, aunque el citado precandidato que ya se asume como candidato, porque así despliega sus conductas en las redes sociales, son hechos completamente distintos los que nosotros hemos estado denunciando, eso es lo que quiero señalar, que llama poderosamente la atención que ha sido de manera concurrente esta forma de actuar solamente con las denuncias que ha presentado mi representación. Por otro lado nosotros hemos manifestado, fíjense, y sobre todo que en este caso el denunciado con fecha 17 de febrero creo ex profeso la página de Facebook a nombre de Jorge Ramos Hernández, con lo que se evidencia un fin evidente de proselitismo político, y hemos proporcionado a esta comisión la liga correspondiente y sin embargo, a pesar de que ustedes han hecho la inspección de los video que hemos estado denunciando, decide resolver de una manera creo no creo aseguro que es infundado, y falta una motivación para el efecto que nos niegan por un lado, declaran la improcedencia de la adopción de medidas cautelares consistentes en el reitero de la publicación que se ha estado denunciando la cual se encuentra en la liga electrónica, una de Instagram y alrededor de 42, 42 ligas de videos que demuestran la conducta ilegal de Jorge Ramos en su página y escúchenlo bien, oficial; es su página oficial, en la cuales deciden ustedes negarnos precisamente estas medidas cautelares, y por lado, ustedes nos conceden 42, 45 más o menos, la adopción de una medida cautelar consistente en el retiro de las publicaciones denunciadas que se encuentran en ligas electrónicas, que vienen siendo dos, dos solamente. Creo que estamos ante una situación evidente de estar viviendo fuera de la ley, y esta comisión debería de una actitud más fuerte, porque se esta vulnerando el principio de equidad en la contienda de la elección del ayuntamiento de Tijuana. Además de ello, que dentro de nuestras peticiones cuando se presentó la denuncia, se solicitó darle vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que fiscalice los gastos que ha estado haciendo el dicho candidato, o precandidato, además

tomando en cuenta que los videos y la página que hemos probado y que obran en autos en el archivo de este expediente, que las publicaciones están pautadas, es decir, que hay un gasto evidente, y dentro de los puntos resolutivos del presente documento, no se vislumbra, no se ve que se le este dando vista al Instituto Nacional Electoral para que a través de la unidad técnica de fiscalización proceda a hacer lo conducente, seria cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista, adelante.

REPRESENTANTE PVEM: Yo estoy de acuerdo con los argumentos que acaba de plantear el representante del partido Morena, y al tener un interés directo en el asunto, en razón de que mi partido va en alianza total en la ciudad de Tijuana, nos afecta la determinación que hoy se esta proponiendo. La determinación niega las medidas cautelares atendiendo a que desde el punto de vista del proyecto el ciudadano Jorge Ramos Hernández, está ejerciendo su derecho a la libertad de expresión. Básicamente desde ese punto de vista, es la razón por la cual se niegan las medidas cautelares, mas sin embargo, suponiendo que así fuera hay también criterios establecidos por el máximo tribunal electoral del país en el sentido de la simulación que lleguen a establecer aspirantes o presuntos candidatos dándole la vuelta a la ley y precisamente pretendiendo engañar a la autoridad asumiendo que lo que están ejerciendo es su libertad de expresión me parece que en este caso así lo está logrando Jorge Ramos, la apreciación del proyecto estima el cumulo de videos como decía el representante de morena pautados después esta acreditado el pago de esas emisiones pero aparte están acreditados los impactos de la cantidad de personas a las que esos videos han estado llegando, que son por ahí si no me equivoco al redor de unos 200 mil o más personas a las que han llegado estos impactos. De tal suerte que Jorge ramos esta de una manera maliciosa y dolosa dándole la vuelta a la ley y pareciera ser que este proyecto esta coincidiendo en el propósito del candidato, no quiero decir con esto que la comisión, su secretaria técnica o quien haya elaborado el proyecto están actuando de mala fe o en complicidad con Jorge Ramos no estoy diciendo eso, estoy diciendo que la apreciación que se establece en el proyecto de dictamen no es coincidente con la conducta típica que esta desempeñando Jorge Ramos, y que además es consuetudinaria sistemática y la continua realizando todavía al día de hoy, de tal suerte que el daño que esta causando no nada más a la coalición de la cual formamos parte sino al resto de los partidos políticos, es contundente y esta determinación de no otorgar las medidas cautelares esta facilitando que el presunto candidato continúe con la injusta acción que esta llevando a cabo. No estamos de acuerdo con el proyecto, no hay necesidad que nos digan que es impugnable, ya lo sabemos y vamos a acudir a la autoridad correspondiente para establecer nuestros argumentos contrarios a la perspectiva del proyecto para que sea otra instancia la que dirima si tenemos la razón o no, de tal suerte que nos reservamos nuestro derecho y actuaremos en consecuencia, es cuánto y muchas gracias.

CONSJERA PRESIDENTA: Gracias representante. En segunda ronda hasta por cuatro minutos. Representante del PRI. Representante de Morena.

REPRESENTANTE PRI: Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenas tardes a todos. Simplemente para hacer algunas acotaciones en relación al expediente. Definitivamente la comisión está actuando en función de las medidas cautelares, no estamos hablando del fondo del asunto, por tanto, si me parece un poco delicado algunas expresiones que aquí se han dado, en el hecho de demeritar o poner en duda de esta propia comisión. Entonces, simplemente para avalar el

trabajo que se ha estado realizando y, como todos bien sabemos, este tema todavía le falta la segunda instancia que es el tribunal del estado, que son los únicos que pueden sancionar ya las conductas en cuestión. Simplemente para avalar el trabajo. Es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Representante de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE MORENA: Gracias y seguramente la vamos a ganar en los tribunales compañero. Esta situación no es nada superficial lo que nosostros hemos estado denunciando, es utilizar artimañas por decirlo de alguna forma para estar sobre el margen de la ley, esta actuando sobre el margen de la ley. Incluso la misma denuncia estamos estableciendo que se creó la página ex professo. No exisita esa página, incluso aparece el logo oficial, y aparece pautado; si ustedes bien recuerdan las ultimas discusiones que se han dado en el pleno del Consejo General del Instituo Nacional Electoral, sobre el tema de la fiscalización sobre que están haciendo campaña y no declaran; ya termino el tiempo de precampaña y el citado candidato, que pesa en algunas otras denuncias en el pasado y en procesos federales, por la utilización de símbolos religiosos en sus campañas electorales, utiliza la imagen incluso de la candidata a la gubernatura y los espacios y los foros para promoverse, de manera evidente, sistematica y de manera dia con día, y no pueden ustedes dejar desapercibida esta situación que por eso hay más de 42 ligas que hemos estado señalando a través de las denuncias. Y retomando lo que les estaba comentando sobre el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre temas de fiscalización, han negado el registro de diversos candidatos y es más evidente en este caso. En este caso, porque las páginas las que ustedes tienen ahí a la vista, aparece el número de seguidores o el número de vistas que ha tenido, y la leyenda de pauta e incluso viene hasta la cantidad que se ha pagado. Solicitamos en la denuncia presentada que se diera vista a la unidad técnica de fiscalizaicón, y no lo veo en los puntos resolutivos, independientemente que ustedes consideren si se reúnen los elementos y no se reúnen, es una petición ex professo y tienen que manifestarse sobre ese sentido. Si nos van a negar, funden y motiven en los considerandos y establézcanlos en un punto resolutivo, porque de todas formas lo que vamos a hacer, vamos a dar vista y vamos a señalar en caso de que se nos niegue la inclusión en este resolutivo al Instituto Nacional Electoral, de que no se le dio vista, a pesar de tener conocimiento del hecho que se esta denunciando. Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Comentarle que en la página 114, en el considerando undecimo viene lo referente a la vista solicitada y le voy a permitir dar lectura: "*Esta comisión determina improcedente la solicitud de la vista solicitada a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, lo anterior es así, puesto que no es el momento procesal oportuna, toda vez que la unidad agote la línea de investigación, se ordenara el emplazamiento y la citación a la audiencia de pruebas y alegatos, para posteriormente ser remitido el expediente que nos ocupa en su totalidad al Tribunal para su resolución, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 377, 378 y 381 de la Ley Electoral."* En tercera ronda quien desee participar. Representante de Morena, tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: A ver, referente a la vista solicitada, ustedes están haciendo mención en un considerando precisamente en la página 114, en el considerando undécimo en la vista solicitada, lo están considerando en el cuerpo, pero no lo están considerando en los puntos resolutivos, y eso también debe de votarse, no es a consideración de la unidad Técnica, es quien realiza el proyecto,

es a consentimiento de los integrantes de la comisión, la comisión debe de votar, debe de valorar precisamente esta situación, porque si no se pierde precisamente en el texto de todos los considerandos. Es una solicitud que se está haciendo y no puede contestarse a través de un considerando y no en un resolutivo, son dos cosas diversas; se está motivando por qué no, pero no se esta poniendo a consideración de la comisión ¿verdad? Pues yo solicito que se integre precisamente los puntos resolutivos la vista solicitada. Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Karla si nos puedes explicar la razón por la que esta en los considerandos y no en los puntos resolutivos.

SECRETARÍA TÉCNICA: De hecho, si leemos el punto resolutivo cuarto, esta comisión se dice: "*Se declara improcedente la solicitud de dar vista a otra instancia, en los términos del considerando duodécimo".*

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. ¿ya están agotadas las rondas?

REPRESENTANTE DE MORENA: Ahí se establece otra instancia, y otra instancia puede ser la que sea.

CONSEJERA PRESIDENTA: Es en relación al considerando, hace relación directa al considerando representante. Es el undécimo para hacer la modificación.

SECRETARÍA TÉCNICA: Claro que si presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, someta a votación por favor.

SECRETARÍA TÉCNICA: Antes de eso, le damos la bienvenida a la Consejera Graciela Amezola Canseco, así como a la representación del partido de la Revolución Democrática, Irving Emanuel Huicochea Ovelis. Dando continuidad con la presente sesión, Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Proyecto de Punto de Acuerdo relativo al Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES60/2021 y IEEBC/UTCE/PES69/2021. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARÍA TÉCNICA: Es el número 4, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la improcedencia de las medidas cautelares, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/64/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO**. Se declaran improcedentes las medidas cautelares en términos del considerando noveno, de la presente resolución. **SEGUNDO**. Se declara improcedente la solicitud de dar vista

a otras instancias en los términos del considerando décimo. **TERCERO**. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO**. En términos del considerando décimo, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretaría Técnica, esta a su consideración en una primera ronda hasta por ocho minutos. Representante de Morena y Representante de Partido Encuentro Solidario, se cierra la ronda. Adelante representante de Morena. Tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Gracias, este asunto como en otros que hemos estado discutiendo, la comisión de quejas y denuncias se ha visto amarrada de manos, posiblemente por un vacío en la ley y donde normalmente se acusa en el sentido que son hechos consumados, son hechos consumados y eso ante esta situación deben resolver en ese sentido, sin embargo, considero pertinente que podamos tener un criterio mucho más amplio en el sentido de lol que se esta denunciado, que son actos anticipados de campaña. Se que me van a contestar que la denuncia o la queja o el acto denunciado se va estudiar de fondo y quien va resolver de fondo va ser el Tribunal Electoral, pero, los videos que ustedes denominan que dicen que son hechos denunciados, donde se ostenta la candidata en una entrevista por el universal siguen en las redes.

CONSEJERA PRESIDENTA: Representante estamos en el IEEBC/UTCE/PES61/2021, promovido por el Partido Encuentro Solidario en contra de Jaime Bonilla Valdez.

REPRESENTANTE DE MORENA: Okay entonces me reservo mi parte, muchísimas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Representante de Partido Encuentro Solidario tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE PES: Muchas gracias, nuevamente buenos días a todas y todos los presentes. Respecto de este proyecto hay dos temas que quiero externar, uno, el asunto de dar vista a las autoridades que estamos nosotros solicitando, si bien es cierto nos refiere lo que ha dado cuenta la secretario técnico en el sentido de que son temas que sigue en investigación y por lo tanto no ha lugar a dar vista por el momento, me parece que yo entiendo así, que ahorita el mensaje lo esta enviando, o por lo menos a como está escrito lo está enviando en el sentido de que no se le va dar vista, nada más me gustaría que se generara la aclaración si es porque precisamente esta en ese trance de investigación o definitivamente no se le va dar vista a las autoridades que se esta solicitando**,** sobre todo me preocupa que quede establecido este tema, porque los hechos denunciados no solamente son asuntos locales, desafortunadamente tienen trascendencia a un tema de seguridad nacional ventilado por el propio gobernador del estado de Baja California, por eso es que para nosotros si es indispensable que se le de vista de manera inmediata a las autoridades federales, por la trascendencia que contiene no solo la denuncia, sino en si los hechos que se están denunciando. En ese sentido me gustaría que se establezca y que quede preciso si solamente se esta reservando ahorita darles vista a las autoridades federales o, es un tema que definitivamente no le van a dar vista. Porque nosotros incluso no solamente estamos pidiendo que se le de vista,

sino que genere un desglose con la denuncia, para que se avoque a la investigación de los hechos las autoridades del orden federal. Sería cuánto por el momento.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante, Secretaría Técnica por favor.

SECRETARÍA TÉCNICA: Si, en los mismos términos que en los puntos pasados, en el considerando decimo titulado vista solicitada se estableció cuales son las autoridades que nos están solicitando en el escrito de denuncia a las que se le de vista, en las que se encuentran a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inteligencia Financiera, entre otras. Y es importante señalar que igual que como se comentaba en el punto anterior, el expediente esta en integración, que es lo recomendable por economía procesal una vez que se agote la investigación, recordando que los procedimientos especiales son mixtos, esto es nosotros hacemos la investigación y el Tribunal es la autoridad encargada de la resolución, al momento de que el tribunal dicte la resolución, es quien puede dar estas vistas, no es una negativa, es una reserva derivado del momento procesal y esto se encuentra en el considerando decimo del proyecto. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: En una segunda ronda hasta por cuatro minutos. Adelante representante.

REPRESENTANTE PES: Gracias Presidenta. Solamente para insistir con la siguiente reflexión, Si bien es cierto que hay actos que primeramente se tienen que acreditar y que será el Tribunal quien determine si en efecto están acreditados o no, lo que nosotros estamos solicitando, es reitero, no que se dé únicamente vista, sino que se realice un desglose para que estas autoridades se avoquen también a la investigación correspondiente, reitero, por ser un asunto de seguridad nacional, no hasta que este acreditada o no los hechos que nosotros estamos denunciando, por esta vía institucional por supuesto, a mi me queda totalmente claro que efectivamente quien tiene que determinar si ha lugar o no a sancionar al denunciado, evidentemente tendrá que ser el Tribunal, pero correlativamente por el contenido de los hechos que insistió que son del orden federal, y que atañen a circunstancias de seguridad nacional, es por ello que estamos solicitando un desglose para autoridades federales investigadoras también para que sean ellas, para que en el ámbito de su competencia nos digan si efectivamente se configuran o no alguna u otra situación de naturaleza delictiva pero no podemos esperar hasta que la autoridad electoral determine si efectivamente determine si existe la sanción, este es un tema que con independencia de la naturaleza electoral, puede y debe transitar ante otras instancias porque y además de manera urgente, porque a nosotros nos interesa dejar muy en claro que las circunstancias que hoy se denuncian también pueden transitar por la vía ministerial de naturaleza penal, pero obviamente también serán esas autoridades que se pronuncien al respecto, es en ello que versa mi insistencia en glose que estamos solicitando.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. En el caso en particular, sin extenderme hacia los futuros no sabemos, pero en este caso en particular se esta actualizando una causal de improcedencia prevista en el articulo 39 numeral 1, es decir, no se pudo ni siquiera desahogar el video, no hay materia, entonces, no veo yo para que efectos prácticos estaríamos remitiendo este expediente en este momento adicionalmente en este momento, por lo que respecta el video que usted hace mención, no sobre la otra parte que es el fondo en relación al uso indebido de recursos públicos que es el fondo, y ahorita estamos diciendo que es improcedente por cuestión de fondo, sin embargo, la otra causal que se actualiza es porque no

se pudo desahogar el video, es por eso que a parte de lo considerando aquí por lo expresado en relación que no es el momento procesal oportuno en este caso particular no hay, se quedo sin materia por así decirlo la medida cautelar en razón de esto que le estoy comentando. En tercera ronda. Representante del Partido Encuentro Solidario, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE PES: Gracias presidenta. Mire, nosotros, que bueno que hace tambien esa acotación que es algo que nosotros hemos venido reiterando precisamente ante el Tribunal. Nosotros no estamos denunciando una conducta relacionada exclusivamente con el uso de recursos públicos, nosotros lo que estamos denunciando son las expresiones reiteradas sistemáticas que ha hecho el gobernador en contra del Partido Encuentro Solidario y en contra de nuestros candidatos, es lo que estamos denunciando, no el uso de recursos públicos, y en este caso es precisamente la hipótesis que estoy refiriéndome por eso es que estoy insistiendo en que derivado de que hechos son la manifestaciones que ha hecho el gobernador en donde atribuye delitos a los candidatos de mi representado ese es el punto toral de esta denuncia, así como de otras que hemos venido ya transitando en ese sentido es que por esas manifestaciones es que se solicita el desglose a las autoridades federales. Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante. Representante de Morena tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Si, muchísimas gracias, aquí solamente hacer la acotación que estamos ante un órgano electoral administrativo, hay otras instancias en las que los que se sientan afectados puedan acudir de manera directa y no usar al instituto como catapulta, para hacer ver sus inquietudes, puede hacer valer estas inquietudes estos inconvenientes que sienten a sus candidatos, que yo recuerdo nada más es uno, pero pues bueno, que lo haga ante las instancias correspondientes, y ya en su momento se han ido fijando criterios tanto en el Tribunal Estatal en la Sala Superior respecto a la participación del Señor Gobernador en las mañaneras y la forma en la que el se ha estado expresando en dichas transmisiones, sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante, concluidas las rondas de participación, le solicito a la Secretaría Técnica lo someta a consideración.

SECRETARÍA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Proyecto de Punto de Acuerdo relativo al Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES64/2021. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARÍA TÉCNICA: Es el número 5, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Morena dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/66/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO**. Se determina la improcedencia de la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **TERCERO**. En términos del considerando décimo, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, esta a su consideración en una primera ronda de hasta por ocho minutos quienes deseen participar por favor, nos lo hagan saber. Adelante Consejera Maciel tiene el uso de la voz.

CONSEJERA MACIEL: Si nada más para hacer una observación en la redacción, una cuestión de forma, en la página veintisiete, párrafo cuarto, dice ahí de la Maxime de la carga probatoria, que se corrija la redacción, seria cuanto en este asunto.

CONSEJERA PRESIDENTA: En segunda ronda. De no ser así Secretaría Técnica someta a consideración el proyecto.

SECRETARÍA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Proyecto de Punto de Acuerdo relativo al Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES66/2021. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARÍA TÉCNICA: Es el número 6, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por un lado la improcedencia y por otro la negativa de las medidas cautelares solicitadas por Norma Alicia Bustamante Martínez dentro del procedimiento especial sancionador **IEEBC/UTCE/PES/68/2021**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO**. Se declara la improcedencia de la medida cautelar en términos del considerando octavo de la presente resolución. **SEGUNDO**. Se niega la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **TERCERO**. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente

determinación. **CUARTO.** En términos del considerando décimo, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración en una primera ronda de hasta por ocho minutos quienes deseen participar por favor, nos lo hagan saber. Representante de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Muchísimas gracias. Posiblemente yo no este recordando, o estoy pasando por alto alguna disposición y además de pasar por alto en su caso la disposición, preguntar sobre todo a la Secretaría Técnica de esta comisión, si la denunciante Norma Bustamante fue convocada para que ella pudiese defender y expresarse sobre lo que se esta en este momento discutiendo, a la mejor estoy hablando de otro expediente. Saber no pues porque ella es la primera interesada y creo que para la garantía de audiencia hubiera sido prudente haberla citado y que pudiese manifestar a través de alguna representación no sé qué es lo que haya pasado si me pueden dar luz del porque no esta presente.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Por favor Secretaría Técnica.

SECRETARÍA TÉCNICA: Si presidenta, aquí las medidas cautelares no se contempla en la normatividad que se tenga dar el uso de la voz ni siquiera la participación de las partes en el procedimiento, esto es, la parte denunciante al momento de presentar el escrito de denuncia, realiza todas las manifestaciones y aporta los elementos de prueba que considera pertinentes y idóneos para acreditar su dicho, en este sentido a partir de la investigación preliminar realizada por la unidad, es que se presenta la propuesta del proyecto de medidas cautelares en este es un proyecto especial porque es vista de todos los demás por ser de violencia política en contra de las mujeres en razón de género; la técnica que se utiliza de redacción y de análisis es distinto por ejemplo a actos anticipados de campaña y propaganda gubernamental etc. Entonces, en este punto son únicamente se convoca a quienes integran la comisión, a quienes integran el Consejo General y obviamente a las representaciones de los partidos políticos. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Karla. Se abre la segunda ronda, Representante del PRI adelante y Representante de Morena.

REPRESENTANTE PRI: Gracias Presidenta, nada más para someter a consideración de los integrantes de la comisión una modificación al dictamen en cuestión, ya que en el considerando sexto, disposiciones preliminares dice que la ciudadana es ya candidata, y pues al día de hoy no es candidata, nada más para que en el propio dictamen se especifique los tiempos en los cuales ha estado accionando esta denuncia que ella considera, y que ya en otras instancias se pudiera vislumbrar otra cuestión, lo comento porque a mi observación, que digo, igual lo haremos valer en otras instancias, bueno lo hará vale en otras instancias probablemente aquí apareciera una frivolidad, porque yo no encuentro una motivación tal y como lo esta analizando la propia comisión. Nada más para solicitar la modificación de ese considerando.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante. Aquí lo tenia en mis anotaciones, en ese considerando sexto efectivamente, si bien ahí en el punto número dos donde dice Norma Alicia Bustamante Martínez es candidata al cargo de munícipes, seria la modificación puesto que en los demás puntos si dice respecto a la futura candidata. Entonces, me parece que es en ese. Me parece Karla Por

favor dale una revisión en toda la parte, en todo el expediente, no vaya ser que se vaya como candidata. Representante de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Muchas gracias. Creo que la precisión relacionada con el carácter con la que ostenta Norma Bustamante es correcta, lo que si no puede ser correcto es que se este prejuzgando la denuncia que hace. Nosotros recordemos que ha sido una lucha que se ha tenido a lo largo de bastantes años uno el de la cultura de la denuncia por parte de las mujeres, hay muchas personas que han sido vulneradas que incluso no lo hacen precisamente esa idea de que eso no es insultante, de que eso no es ofensivo para la mujer. La mujer se puede sentir ofendida por cualquier tipo de actos, en este caso ella se considera agredida por una funcionaria por el hecho de que le dice en pocas palabras de que no es capaz de gobernar un ayuntamiento, que ella mejor se dedique a la cultura, y la esta denigrando de una manera expresa y sobre todo porque la denunciante es la que se siente agraviada. Entonces, creo que no es pertinente que a través de las representaciones se hagan defensas de diferentes actores, que no pertenecen a determinado partido político ni a su partido político, como para el efecto de menospreciar el agravio interno que sienten las mujeres por las manifestaciones que siente la mujer. Entonces, yo considero que es una situación que va tener que dirimirse de manera posterior y en su caso posiblemente la que se sienta agraviada haga uso de sus derechos y pueda acudir a alguna instancia. Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante. En tercera ronda ¿alguien desea participar? Secretaría someta a votación el proyecto.

SECRETARÍA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Proyecto de Punto de Acuerdo relativo al Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES68/2021. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARÍA TÉCNICA: Es el número 7, relativo al proyecto de resolución 4 de este año, **cuyo proemio dice:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la **inexistencia** de las infracciones consistentes en **promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se determina la **inexistencia** de las infracciones consistentes en **promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos,** atribuibles a Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidenta Municipal del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. **TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la

normatividad aplicable. **CUARTO.** En términos del considerando **séptimo,** la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración en una primera ronda de hasta por ocho minutos quienes deseen participar por favor, nos lo hagan saber. De no haber participación Secretaría Técnica someta a votación.

SECRETARÍA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Proyecto de Punto de Acuerdo relativo al Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PSO11/2021. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARÍA TÉCNICA: Es el número 8, relativo al proyecto de resolución 5 de 2021 del procedimiento ordinario IEEBC/UTCE/PS0/04/2021, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la existencia de las infracciones consistentes en afiliación indebida y uso indebido de datos personales, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PRIMERO**. Se determina la existencia de la infracción consistente a la afiliación indebida de un ciudadano al Partido de Baja California. **SEGUNDO**. Se impone al Partido de Baja California como sanción, multa prevista en el artículo 354, fracción 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO**. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. **CUARTO**. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. **QUINTO**. En términos del considerando duodécimo, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. **SEXTO**. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. **SÉPTIMO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

CONSEJERA PRESIDENTA: En una primera ronda esta a su consideración el proyecto de hasta por ocho minutos quienes deseen participar, adelante Represente de Morena tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE MORENA: En el punto resolutivo tercero se establece que se impone al Partido Encuentro Social como sanción la multa prevista en el artículo

358 fracción quinta, en que consiste este tipo de multa, y en segunda se tenga a bien a la Secretaría Técnica con autorización de los integrantes de esta comisión, se nos pueda entregar un informe de todas las denuncias que se han presentado por afiliación indebida en contra de este partido, haciendo precisión de cuales son inexistentes, para que hagamos valer de una acción legal en los próximos días. Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante, Secretaría Técnica por favor.

SECRETARÍA TÉCNICA: Claro que si Presidenta, el Reglamento de Quejas y Denuncias establece que los informes que serán rendidos como para la comisión a la junta general y al Consejo General, y las temporalidades que se entregan esto es mensuales o trimestrales en la sesión ordinario el día de ayer que tuvo el consejo general en esa sesión el secretario ejecutivo tuvo a bien a rendir el informe correspondiente a la queja y denuncias el cual se encuentran los datos que esta solicitando el partido político, sin embargo, si las y los integrantes de esta comisión determinan que se rinda el informe, así lo hará esta unidad.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretaría Técnica, igual representante si lo tiene a la mano ayer se convocó a la ordinaria y ahí viene el listado, si no lo encuentra pues con toda confianza nomas se acerca. Adelante.

REPRESENTANTE MORENA: Indudablemente, estamos atento al informe que se rindió simplemente yo estoy haciendo una mención de que el informe no lo contiene en razón de que el número sobre un partido político en lo especifico verdad haciendo la declaración en cuales si se ha declarado la existencia de la afiliación indebida, y por otro lado cuales no, el informe en ese sentido no viene armado pero no hay ningún problema nosotros podemos armarlo o bien solicitarlo por escrito a esta comisión, para efecto de que se pueda contestar en la misma forma, la otra pregunta que realice fue en el sentido a que correspondía la multa que se le esta estableciendo, dice una multa referente a un articulo tal, tal, no se especifica si es monto o un apercibimiento, dice una multa en el articulo 354 si fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el día ayer o antier que se sancionó a un determinado partido político se estableció una cantidad no se si sea alguna situación que impida expresarlo así o la multa es diversa, yo entiendo multa equivale a un recurso económica pues, entonces sería pertinente saber la multa que se da, sabemos la multa pero no la cuantificación. Ver también si esta conducta se ha hecho de manera reiterada, no reincidencia, reiterada entonces la multa debería ser cuantificarse mas alto. Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Si, efectivamente Karla yo tampoco recuerdo que lo hubiésemos redactado así los resolutivos, si bien es cierto en la página 38, se establece el monto de la sanción 26,421.50 pesos no hace esa mención acá en los resolutivos, o lo podemos poner completo Karla te pediría o en su caso pues relacionarlo con el considerando noveno donde se hace la precisión de la multa, eso en cuanto a la cantidad determinada, eso en lo respecta a la solicitud, efectivamente le parece si la solicita también la temporalidad de que en cuanto tiempo de un año, de dos años, para que en esos términos se les pueda contestar, y por ultimo la parte de la reincidencia reiterada que se parece pero no es lo mismo, del propio proyecto de resolución y yo le iba pedir de cualquier forma a la secretaría técnica si nos pudiera explicar esta parte que es el numeral 3 en el digamos no encuadra y por lo tal no se puede considerar una reincidencia, le voy a dar lectura, que en ejercicios anteriores el infractor haya sido sancionado por esa infracción mediante resolución o sentencia firme, entiendo que apenas el día de

ayer, se resolvió en el Consejo General, es impugnable, es esa pero no se Secretaría Técnica si quieras ahondar más.

SECRETARÍA TÉCNICA: Si así es Presidenta de esta Comisión, la reincidencia es a partir de la sentencia si se vuelve a cometer este acto, la sentencia que se han cometido por este instituto datan del 2017, otra del 2018 y otra del 2020 y aparte de la que se acaba de aprobar en la sesión de ayer por el Consejo General. Mientras que las afiliaciones se están denunciando, es anterior a estas sentencias, de ahí que no se estime como reincidencia. Es cuanto Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias presidenta. Pasamos a la segunda ronda por cuatro minutos quien desee participar, de no haber participación por favor secretaria Técnica someta a votación.

SECRETARÍA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el Proyecto de Punto de Acuerdo relativo al Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PSO/04/2021. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número 9, relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las doce horas con dieciocho minutos del día dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión de quejas y denuncias, por su asistencia y participación, muchas gracias.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**
PRESIDENTA	SECRETARIA TÉCNICA

Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	